



ORDEN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE PUBLICABAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de febrero de 2005, publicada el 4 de marzo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio, figurando en el Anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones definitivas.

Contra la citada resolución, interpuso Recurso Contencioso-Administrativo doña M^a Belén Martín Corral (DNI. 9286483), que fue estimado en parte por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en sentencia de 27 de junio de 2007, dada en apelación interpuesta contra la sentencia de 15 de diciembre de 2006 del Juzgado Central nº 5 de lo Contencioso-Administrativo.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE de 8 de diciembre), este Ministerio en ejecución de la citada sentencia acuerda:

Primero.- Modificar la calificación definitiva del concurso de la fase de selección de Técnicos Especialistas de Laboratorio de doña M^a Belén Martín Corral (DNI. 9286483), que pasa a ser de 36,50 (treinta y seis con cincuenta) puntos, en vez de 34,30 que es la calificación con la que figura en el anexo de la Resolución de 24 de febrero de 2005.

Segundo.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de noviembre de 2007

El Ministro de Sanidad y Consumo

P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio).

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios

Javier Rubio Rodríguez.